



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE FOMENTO



AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD AÉREA



CALENDARIO PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

Autor: Coordinador de Inspección de Seguridad

Dirección: Dirección de Seguridad de Aeronaves



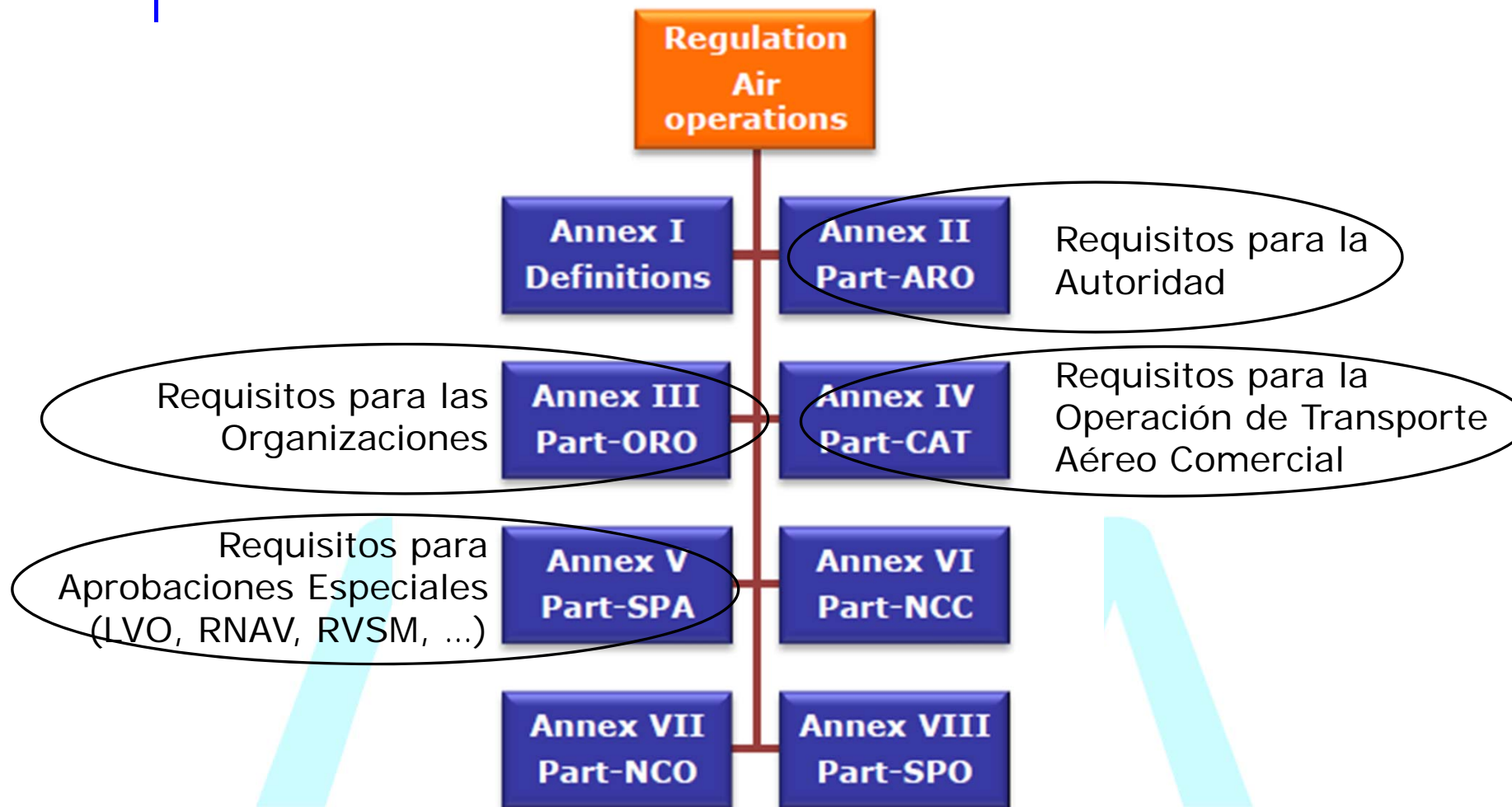
Madrid, 10 de Mayo de 2012

Agencia Estatal de Seguridad Aérea
Avenida General Perón, 40. Portal B.
28020 Madrid (Spain)



- **Estructura básica nueva regulación (IRs-OPS)**
- **Calendario de publicación nueva normativa OPS**
- **Periodo de Transición a la nueva normativa OPS**
- **Requisitos del Sistema de Gestión del Operador**
- **Proceso de Transición**
- **Evaluación de los Sistemas de Gestión (SMS)**
- **Fases del proceso**

Estructura básica nueva regulación (IRs-OPS)



Calendario de publicación normativa OPS



- En Diciembre de 2011, el Comité EASA emitió dictamen favorable a la propuesta realizada por la Comisión.
- Actualmente en fase de traducción a todos los idiomas de la UE.
- Prevista su remisión al Parlamento Europeo antes del 20 de mayo de 2012.
- El Parlamento dispone de 3 meses para poder poner objeción, si excede de las competencias de la Comisión.
- Si no hay objeción, la Comisión podría adoptar el Reglamento en Septiembre-Octubre.
- Publicación en el DOUE compleja por la extensión del documento, por lo que podría demorarse cierto tiempo.
- **Posible publicación final en Octubre-Noviembre 2012.**

Periodo de Transición nueva normativa OPS



□ Air operator certificates

→ **Airplanes: No later than [2 years after the entry into force of this Regulation (finales de 2014)]:**

(a) operators **shall adapt** their management system, training programmes, procedures and manuals to be compliant with Annex III (Part-ORO), IV (Part CAT) and V (Part SPA), as relevant;

(b) the AOC shall be replaced by certificates issued in accordance with Annex II (Part ARO) to this Regulation .

→ **Helicopters: Conversion report**

(c) the differences between the national requirements on the basis of which the AOCs were issued and the requirements of Annexes III, IV and V, together with an indication of how and when the operators will be required to ensure full compliance with those Annexes.

Periodo de Transición nueva normativa OPS



Actuaciones por la Autoridad

- **Notificación (en 2 meses desde entrada en vigor +/- Enero 2013) a la Comisión y EASA del Plan de transición, con las medidas a tomar y el “cronograma” específico**

In line with Article 10(2) of the OPS-CAT Regulation, if a Member State decides to make use of an opt-out, it shall notify the Commission and the Agency (see p. 7 for further guidance). The notification shall be made as soon as possible (not later than 2 months) after the entry into force of the Regulation and shall describe the reasons for transition and its overall duration as well as the programme for implementation containing actions envisaged and related timing.

Requisitos Sistema de Gestión del Operador



□ ORO.GEN.200 Sistema de gestión (I)

→ (a) *El operador instaurará, aplicará y mantendrá un sistema de gestión que abarcará:*

- (1) ejes claramente definidos de afectación y **responsabilidad a lo largo de toda la estructura de la organización**, incluida la responsabilidad directa del director responsable en materia de seguridad;
- (2) una descripción de los **principios generales** y la filosofía que guían al operador en materia de seguridad, y que constituyen en conjunto su **política de seguridad**;
- (3) la **identificación** de riesgos para la seguridad aeronáutica derivados de las actividades del operador, su **evaluación y la gestión de los riesgos** asociados, en particular las actuaciones emprendidas para **mitigar** los riesgos y verificar su eficacia;

Requisitos Sistema de Gestión del Operador



□ ORO.GEN.200 Sistema de gestión (II)

- (4) mantenimiento del **personal formado y competente** para el desempeño de sus tareas;
- (5) **documentación de todos los procesos principales que entraña el sistema de gestión**, en particular un procedimiento destinado a concienciar al personal sobre sus responsabilidades y el procedimiento relativo a las modificaciones de dicha documentación;
- (6) una función de **supervisión de la conformidad del operador con los requisitos** correspondientes. El control de la conformidad incluirá un sistema para la notificación de las constataciones al director responsable con el fin de asegurar una aplicación eficaz de las medidas correctoras, según proceda; y

Requisitos Sistema de Gestión del Operador



□ ORO.GEN.200 Sistema de gestión (III)

(7) cualquier requisito adicional recomendado en las correspondientes subpartes de la presente u otras Partes aplicables.

✈ ***(b) El sistema de gestión corresponderá al tamaño de la organización y a la naturaleza y complejidad de sus actividades, teniendo en cuenta los peligros y riesgos asociados inherentes a estas actividades.***

AESA

Requisitos Sistema de Gestión del Operador



Medios Aceptables de Cumplimiento (AMCs)

- Se publicarán como Decisión de EASA, con posterioridad a la publicación del Reglamento de la Comisión.
- Actualmente publicada la Decisión correspondiente a la normativa de licencias, que establece requisitos equivalentes de sistema de gestión para las organizaciones.
- Decision 2012/007/R (AMC and GM to Part-ORA), 19-04-2012 en la web de EASA.

Requisitos Sistema de Gestión del Operador



- **Diferenciación entre organizaciones complejas y no complejas.**
- **Safety manager y Safety Review Board – Safety Action Group.**
 - **monitor operational safety;**
 - **resolve identified risks;**
 - **assess the impact on safety of operational changes; and**
 - **ensure that safety actions are implemented within agreed timescales.**
- **Safety Policy.**
- **Procesos de identificación de peligros, y evaluación y mitigación de riesgos.**

Requisitos Sistema de Gestión del Operador



- **Procesos internos de reporte de sucesos.**
- **Entrenamiento y Comunicación de seguridad.**
- **Documentación del sistema de gestión.**
- **Safety Management Manual.**
- **Supervisión de la Conformidad (Compliance Monitoring). Evolución del actual Sistema de Calidad.**
- **Compliance Monitoring Manager y Documentación.**



□ La implantación de la nueva normativa requiere de un proceso de transición:

- Por parte de la Autoridad Aeronáutica (AESA)
- Por parte de los Operadores
- *De forma general, el proceso requerirá (en ambos casos):*
 - *Análisis de los nuevos requisitos*
 - *Desarrollo de procedimientos*
 - *Formación al personal*
 - *Implantación de los nuevos requisitos/procesos*
- Valoración de la necesidad de recursos para esta transición.
!!!Debe hacerse manteniendo la operación actual!!!

Proceso de Transición



- Actualmente en desarrollo por parte de la Autoridad Aeronáutica (AESA) un Programa de Transición.
- Propuesta inicial con esquema de fases presentada en este Seminario.
- Posterior distribución, mediante escrito a los operadores, para comentarios.
- Adopción final del Programa y comunicación a la Comisión, EASA y Operadores.

Evaluación de los Sistemas de Gestión (SMS)



- Entre los elementos más novedosos de la futura normativa están los requisitos sobre los sistemas de gestión.
- Por tanto será necesario un mayor esfuerzo de transición en este ámbito.
- Se dará un tratamiento sistémico al proceso, por lo que la evaluación de los requisitos del sistema de gestión (incluyendo SMS) se hará en el marco de la implantación de las IRs.
- Buen ejemplo de desarrollo e implantación de un SMS es un proceso de cambio normativo.
- *El plan/programa de transición propuesto será ya una valoración inicial del sistema de gestión del operador.*



□ 1ª FASE: Presentación de matriz de transición

- Desarrollada por el operador, en función de la complejidad del mismo y su operación.
- Definición de acciones para implementar el cumplimiento con CADA UNO de los nuevos requisitos.
- Determinación de cambios necesarios (afecta - no afecta).
 - En la operación
 - En los registros
 - En los procedimientos
 - Acciones a desarrollar y tiempos previstos
- Evaluación y comentarios por AESA.



□ 2ª FASE: Presentación de Manuales y procedimientos

- **Desarrollo, modificación/revisión de procedimientos en base a los nuevos requisitos y a las acciones establecidas en la matriz de transición.**
- **Presentación del Manual de Operaciones. Completo o en distintos “paquetes”.**
- **Evaluación del Manual de Operaciones y procedimientos por parte de AESA.**
- **Aceptación y paso a la siguiente fase.**



3ª FASE: Formación al personal e implantación

- Establecimiento por parte del Operador de las acciones para la adopción e implantación final de los nuevos requisitos.
- Requerirá formación para todo el personal. La extensión de dicha formación estará en función de la magnitud de los cambios.
- Establecimiento de procesos de implantación de los nuevos procedimientos. Calendarios y acciones.
- Notificación a AESA de la información adicional a la establecida en la matriz de transición o los cambios a la misma.



□ 4ª FASE: Inspección y verificación de la implantación

- Evaluación de la implantación de acuerdo a las acciones establecidas en la fase anterior.
- Fase solapada con el desarrollo de lo establecido en la anterior.
- En función de las acciones, AESA podrá inspeccionar bien la fase de implantación o bien la situación posterior a la misma.
- Finalizado satisfactoriamente el proceso se emitirá el nuevo certificado AOC.

Fases del proceso



- El Programa de Transición definitivo contendrá unos periodos y fechas máximas para el desarrollo y finalización de cada una de las fases.
- Los periodos y fechas establecidos tendrán en cuenta los comentarios realizados por los operadores a la propuesta inicial de AESA.
- El proceso se repartirá en los dos años previstos de opt-out.
- En función de los comentarios recibidos no se descarta la posibilidad de establecer “procesos acelerados” o “programas piloto” bajo determinadas condiciones y propuestas.

CALENDARIO PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL



FIN DE LA PRESENTACIÓN

Muchas gracias por su atención

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Avenida General Perón, 40. Portal B.

28020 Madrid (Spain)

www.seguridadaerea.es